



**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Ibagué, trece (13) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO: DIVISORIO  
DEMANDANTE: LUZ NIDIA RIOS CAÑON en representación de M.M.R.R.  
DEMANDADO: IRMA CONSUELO IDARRAGA RIOS  
RAD. 2020-00439-00

Corrójase la providencia calendada 11 de diciembre de 2020, para aclarar que la inscripción de la demanda corresponde al inmueble con matrícula inmobiliaria **No.350-15268** y no como quedo consignado en dicho proveído.

Consigo, por secretaria líbrense los oficios ante la Oficina de Registro correspondiente para lo del caso. **(Oficiese)**.

Por secretaria contrólese el término de la notificación de la demanda realizado al extremo pasivo de la demanda para los fines legales pertinentes. **(Control de términos)**.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



ANGELA CONSTANZA RINCON ZAMORA

Arv.